



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Abril de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.616/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 2.763/2016 de 01 de Agosto de 2016 que contrata vía trato directo a don Cristian González Pinto; contrato de suministro de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Cristian González Pinto; Decreto Alcaldicio N° 2.824/2016 de 05 de Agosto de 2016, que aprueba contrato de suministro de servicios por trato directo con don Cristian González Pinto para que preste servicios como Ingeniero (E) Industrial, en asesorías profesionales para la Dirección de Seguridad; Carta de renuncia dirigida al Alcalde de la Municipalidad de Alto Hospicio, presentada por don Cristian Gonzalez Pinto a contar del 23 de Abril de 2017; Memorándum N° 634/2017 de 24 de Abril de 2017, del Secretario Comunal de Planificación que solicita se proceda a decretar la renuncia de don Cristian González Pinto; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Declárese el término del Contrato de Suministro de Servicios, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y don **Cristian González Pinto**, domiciliado en [REDACTED], por el cual prestó servicios profesionales de **Asistencia Técnica**, para el **Área de la Generación de Proyectos** de la Dirección de Planificación Comunal, por decisión unilateral del contratado, a partir del **23 de Abril de 2017**.

2.- Notifíquese personalmente al interesado, o en su defecto, por carta certificada si éste no fuere habido, a través del Departamento de Personal, dándole copia íntegra del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Jurídico
Dir. Control

